



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

*Consejo Superior
de la Judicatura*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 045

Radicado Interno No. 13-248-4089-001-2023-00007-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted que la doctora LUCY JOHANA CEBALLOS ALVAREZ, apoderada de la señora JOSEFA LORENZA SERRANO, dentro del referido proceso, presentó solicitud de reprogramación de audiencia, toda vez que el día 27 de febrero de los corrientes, fecha en la que tiene está programada la diligencia, la suscrita tiene agendada audiencia de pruebas en el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena y a la misma se le fijó fecha desde el mes de noviembre de 2023. Paso al despacho para que provea.

El Guamo Bolívar, 14 de febrero de 2024.

SUSANA ROSA GRANADOS DEL RIO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO.-El Guamo Bolívar, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso: DIVISORIO

Demandante: JORGE ABELTROCHA BARRIOS

Demandado: ROSEMBERT CÁCERES VERGARA y JOSEFA LORENZA SERRANO ROJANO

Visto el informe secretarial que antecede se procederá a reprogramar la diligencia programada para el día 27 de febrero a las 10:00 am, dentro del proceso Divisorio, promovido por el señor **JORGE ABELTROCHA BARRIOS** contra **ROSEMBERT CÁCERES VERGARA y JOSEFA LORENZA SERRANO ROJANO**.

En razón a lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la diligencia programada para el día 27 de febrero a las 10:00 am, dentro del proceso Divisorio promovido por el señor **JORGE ABELTROCHA BARRIOS** contra **ROSEMBERT CÁCERES VERGARA y JOSEFA LORENZA SERRANO ROJANO.**, para el día **seis (6) de marzo de 2024, a las 10:00 AM.**

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ec9ac472d65197ea480534d4e060367a8a06434e2ff28fe6cde15bd61d6355**

Documento generado en 14/02/2024 03:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>